

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO”.

INVITACIÓN ABIERTA

INA-007-2024

DOCUMENTO DOS DE OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS Y RESPUESTA

Fuera del plazo estipulado en el Cronograma del Proyecto Términos y Condiciones del proceso de Invitación Abierta INA 007-2024, se formularon observaciones recibidas a través de la página web de ENTerritorio, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

TERCER OBSERVANTE

De: Angie Paola Guevara González <aguevara@heimcore.com.co>
Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 7:12 p. m.
Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>
CC: Yuliana Vásquez Sánchez <yvasquez@heimcore.com.co>; Jorge Castaño Muñoz <jcastano@heimcore.com.co>
Asunto: Observaciones INA-007-2024

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de aguevara@heimcore.com.co. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Ciudad

Objeto - INA-007-2024 - “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO”

Respetados señores,

Con el presente enviamos observaciones al proceso en referencia.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente;



Angie Paola Guevara González
Cargo: Gerente de Cuenta
Teléfono: +57 (601) 5804352
Móvil: +57 317 3679619
E-mail: aguevara@heimcore.com.co

OBSERVACIONES:



Señores
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Ciudad

Objeto : INA-007-2024 - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO"

Por medio de la presente de forma muy respetuosa hacemos llegar las siguientes observaciones al proceso en referencia:

1. Documento: ANEXO TÉCNICO No. 1. SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA
El Contratista debe ser Partner Microsoft: MICROSOFT AZURE ADVANCED SPECIALIZATION PARTNERS O MICROSOFT AZURE EXPERT MANAGED SERVICE PROVIDERS. "

Observación y/o aclaración:

Cordialmente solicitamos a la Entidad modificar este requerimiento ya que se evidencian los siguientes riesgos en el proceso de contratación:

1. En relación con la respuesta dada por la entidad en lo referente a la ampliación de la experiencia en servicios de nube pública y/o privada, la entidad cita : "... los requisitos de experiencia fueron definidos por ENTerritorio para garantizar la ejecución contractual dado el alcance,..." reiteramos nuestra solicitud puesto que la naturaleza misma del contrato, tiene servicios de nube pública y privada, tal como se indica en la página 11 del pliego:



ITEM	DESCRIPCION
	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA: Procesamiento VCPU (*)
	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA: Memoria RAM (*)
	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA: Almacenamiento Gb (*)
	SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA Y PRIVADA (*)
	SERVICIOS PARA BASES DE DATOS Y SERVICIOS PARA APLICACIONES
1. Infraestructura, Centros de Computo, Mantenimientos	SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNO Y REPLICACION
	SERVICIOS PARA ALMACENAMIENTO, RESPALDOS Y RESTAURACIONES
	SERVICIOS NOC

Adicionalmente, solicitamos a la entidad, permitir el cumplimiento de la experiencia en nube híbrida; ya que híbrida se define como un entorno informático que combina servicios y recursos de nube pública y nube privada, permitiendo compartir datos y aplicaciones entre ellas, así las cosas, los contratos que abarcan servicios de nube pública y/o nube privada se conocen comúnmente como contratos de nube híbrida. Estos contratos pueden incluir cláusulas específicas relacionadas con la seguridad, interoperabilidad y gestión de datos en entornos de nube híbrida, si se analiza el entorno del proyecto, podría decirse que se encuentra dentro de esta definición. Expuesto lo anterior, reiteramos nuestra solicitud respecto a la experiencia, solicitando muy amablemente a la entidad la redacción del texto sea: ""Prestación de servicios de administración y/u operación, y adicionalmente soporte y/o mantenimiento de infraestructura de servicios de nube pública y/o privada y/o híbrida".

2. La Entidad en el documento "2. F-PR-26 Documento de Caracterización" requiere que el futuro contratista cuente con mínimo 4 perfiles relacionados con el entorno Microsoft, los cuales están directamente relacionados con la idoneidad técnica para la administración, operación y soporte de los productos de Azure. Con este requisito la Entidad asegura que el futuro contratante tenga el personal para cumplir a cabalidad el objeto contractual:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

+57 (601) 580-4352 | Calle 98 #70 - 91 Of. 202 | info@heimcore.com.co | www.heimcore.com.co





-	ESPECIALISTA MICROSOFT	<ol style="list-style-type: none"> Profesional en Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o industrial o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional. Certificación oficial vigente Microsoft 365 Certified Enterprise Administrator Expert. 	Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica relacionada en el manejo de tecnologías y administración de Microsoft Office 365 y en el manejo de tecnologías y administración de Microsoft Directorio Activo, DHCP y DNS.	Número de contratos o proyectos: tres (3) contratos	100% Remoto y Presencial a demanda de la entidad	2 (Deberá ser aprobada para la firma del acta de inicio)**
-	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS	<ol style="list-style-type: none"> Profesional en Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o industrial o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional. Certificación oficial vigente OCA (certificación Oracle Certified Associate). Certificación oficial vigente OCP (Oracle Certified Professional) para versión 10G en adelante. 	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica relacionada como administrador de bases de datos en tecnologías Oracle, MySQL, Microsoft SQL Server, y Bases de Datos SQL Open Source.	Número de contratos o proyectos: tres (3) contratos	100% Remoto y Presencial a demanda de la entidad	2 (Deberá ser aprobada para la firma del acta de inicio)**
-	ADMINISTRADOR AZURE	<ol style="list-style-type: none"> Profesional en Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o industrial o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional. Certificación oficial vigente Azure Administrator Associate. Certificación oficial vigente Azure Security Engineer Associate. 	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica relacionada administración de plataforma Microsoft Azure.	Número de contratos o proyectos: dos (2) contratos	100% Remoto y Presencial a demanda de la entidad	2 (Deberá ser aprobada para la firma del acta de inicio)**
-	DESARROLLADOR DYNAMICS ERP	<ol style="list-style-type: none"> Profesional en Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o industrial o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional. 	Experiencia general de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica relacionada en implementación, coordinación y dirección de diferentes soluciones de transformación digital, con énfasis en ERP Dynamics 365.	Número de contratos o proyectos: 1 contrato	100% Remoto y Presencial a demanda de la entidad	10

- El hecho que un partner de Microsoft tenga o no una especialización esta directamente relacionado con dos verticales:
 - Nivel de ventas:** para lo cual esta variable no es objetiva para los criterios de evaluación. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente y los requerimientos de la Ley 80, los valores económicos a evaluar de una posible oferente son los indicadores financieros, capacidad organizacional y la experiencia técnica traducida en SMMLV, mas no en el nivel de venta que este realiza un con fabricante o un tercero.
 - Personal Certificado.** la Entidad en su buen ejercicio de estudios previos y del sector logró determinar que los perfiles que se encuentran listados en el documento "2. F-PR-26 Documento de Caracterización" (ver numeral anterior) son lo suficiente para cumplir con las responsabilidades técnicas; realizar una exigencia adicional que es otorgado por un tercero desvirtuaría la labor que ha hecho la entidad al hacer la estructuración de la presente invitación y redundaría en el requerimiento.
- La exigencia de un nivel de membresía al contratista y/o proponente no le permite a la Entidad evaluar objetivamente las bases de la contratación.
- Adicionalmente, en caso de ser requerido, y como es claro, el funcionamiento del soporte y/o garantía con los fabricantes se presta directamente con ellos y con el apoyo del personal que se cuenta para la ejecución del contrato (ver numeral 1).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





- Ahora bien, de acuerdo con el portal de partners de Microsoft en Colombia existen muy pocos partner que cumplen con esta acreditación y que su mercado natural sea la participación en procesos licitatorios o de invitación abierta con empresas del estado, limitando así la pluralidad de oferentes y beneficiando el actual proveedor del servicio.

Por lo anterior, solicitamos cordialmente a la Entidad realizar el cambio de la siguiente manera:

"2. SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA

...

El Contratista debe garantizar la prestación del servicio con el personal mínimo requerido para el alcance solicitado para la nube publica de AZURE en el presente anexo (13.Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura)"

2. Documento: Pliego de Condiciones. 5.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en Contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al treinta y cuatro por ciento (34%) en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO el veinte por ciento (20%) cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan.

Observación/aclaración:

De acuerdo con el requerimiento, entendemos que si un integrante del oferente plural cuenta con el 34% de participación (esto al acreditar la mayor cantidad de experiencia) tendríamos un 66% para distribuir entre los demás participantes, con la limitación que mínimo cada integrante debe tener el 20% y haciendo una distribución lineal: podrían incluirse 3 participantes a la asociación cada uno tendría un 22% en promedio; este quiere decir que se está limitando a 4 empresas para la conformación de los oferentes plurales, ¿estamos en lo correcto?

- Conforme las respuestas dadas por la entidad, solicitamos muy respetuosamente reevaluar los indicadores financieros solicitados para el presente proceso, puesto que no es de nuestro recibo la respuesta dada por el ENTERRITORIO donde se indica:

Una vez analizado el contenido de su observación la Entidad se permite señalar que de conformidad con el análisis financiero realizado por ENTerritorio, según lo estipulado en el Numeral 8.1 del documento de Estudio del Sector, el cual se encuentra publicado



en la página Web de ENTerritorio, se concluyó que los indicadores de capacidad financiera establecidos en el Proyecto de Términos y Condiciones del proceso, en concordancia con lo previsto en el ya mencionado Estudio del Sector son adecuados y proporcionales a la capacidad financiera del mercado, garantizan solidez financiera para la ejecución del contrato y así mismo, permiten la pluralidad de oferentes para el proceso que motivo la presente respuesta. Por lo expuesto la Entidad no acoge su observación y se mantiene lo señalado en los documentos del proceso sobre este tema.

Una vez validado el estudio previo publicado por ENTERRITORIO evidenciamos lo siguiente:

✓ **INDICE LIQUIDEZ:**

Tomando como referencia el límite inferior, **se sugiere establecer un nivel mínimo de 1,7 de liquidez**, para permitir una participación de **aproximadamente un 57% de las empresas de la muestra**.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

✓ **ENDEUDAMIENTO:**

Tomando como referencia el límite identificado, **se sugiere establecer un nivel máximo 60% de endeudamiento** para permitir una participación **de aproximadamente un 57 % de las empresas de la muestra**.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

Según el estudio del sector realizado por ENTERRITORIO, en promedio el 57% de las empresas de la muestra cumplirían con una liquidez superior al 1.7 y un endeudamiento inferior al 60%, lo cual es un requisito para participar en este proceso. No obstante, nos interesa saber si estas empresas también cumplen con los demás indicadores financieros exigidos, sin excepciones ni parcialidades, como se muestra en el estudio del sector de la entidad. Por esta razón, solicitamos a ENTERRITORIO que nos indique cuántas de estas empresas tomadas como muestra acreditan todos los indicadores de forma completa. Asimismo, nos gustaría conocer cuántas de las empresas de la muestra son distribuidores autorizados de los productos y servicios a adquirir, cuántas cuentan con la experiencia requerida, las condiciones técnicas, la capacidad de ejecutar un proyecto de esta magnitud con el músculo financiero requerido para financiar este proyecto.

Estas consultas las hacemos con el fin de demostrar a la entidad que no basta con que cierto porcentaje de la muestra de las empresas tengan una liquidez superior al 1.7 y endeudamiento menor al 60%, ya que este no es el único criterio de habilitación, considerando que para ser una propuesta admisible se debe cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y financieros y no solo con algunos como parece sugerir el estudio del sector realizado por la entidad donde se evalúa el porcentaje de cumplimiento de cada indicador financiero de manera individual mas no conjunta. Por eso, escalamos nuestra petición a ENTERRITORIO para que modifique los indicadores financieros de la siguiente forma:



- Índice de liquidez mayor o igual a 1.5
- Nivel de endeudamiento menor o igual 70%

Este cambio representa un avance significativo para el ENTERRITORIO, ya que facilita la inclusión de más oferentes y fomenta la competencia entre ellos. De esta manera, el ENTERRITORIO permite mayor concurrencia al proceso.

Aunando a lo anterior, validando el proceso de contratación que adelanto ENTERRITORIO en el año 2021 se evidencia que los indicadores mínimos habilitantes correspondían a los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT \geq 10% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 80\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.02
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.01

Dado lo anterior y teniendo en cuenta los indicadores requeridos en el 2021, los cuales corresponden al proyecto ahora en ejecución de ENTERRITORIO, resulta importante conocer las razones por las cuales la entidad ha decidido modificar sustancialmente los indicadores en la contratación en curso.

Link del proceso:

https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxUrl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fC01BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=C01_NTC_236_5127

por lo que sugerimos a ENTERRITORIO reevaluar los indicadores financieros requeridos para el presente proceso, puesto que los indicadores establecidos no están acorde a la realidad de empresas que realmente estén en la capacidad de ejecutar proyectos de esta envergadura, lo que genera un riesgo limitando la pluralidad de oferente y un posible proceso desierto.

Agradecemos su cordial atención.

Atentamente

UNIDAD DE LICITACIONES
Heimcore

RESPUESTAS

ANEXO TÉCNICO No. 1

1 – Punto: La Entidad informa en relación con las observaciones planteadas en cuanto al requisito “El Contratista debe ser Partner Microsoft: MICROSOFT AZURE ADVANCED SPECIALIZATION PARTNERS O MICROSOFT AZURE EXPERT MANAGED SERVICE PROVIDERS” lo siguiente:

Se acepta la observación y dado que a la fecha de publicación del presente documento la Entidad ya dio apertura formal al proceso a través de la Plataforma de SECOP II, la modificación al citado **ANEXO TÉCNICO No.1** se verá reflejada a través del documento que se publicará junto con la Adenda correspondiente.

Sobre la parte de su escrito en cuanto a” **Observación y/o aclaración**”, se tiene donde expone puntos 1,2,3 (literales a y b), 4, 5 y 6 se informa que lo solicitado fue acogido parcialmente por la Entidad , como lo pueden verificar en Documento de Términos y Condiciones y anexos que fueron publicado en SECOPII, salvo el **ANEXO TÉCNICO No. 1**, el cual será modificado y publicado en SECOPII a través de la Adenda No.01 que se publicará en dicha plataforma.

2 – Punto: En lo que hace referencia al Documento de Términos y condiciones en su numeral **5.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, de acuerdo al contenido de la observación se precisa que la Entidad nunca ha limitado el número de integrantes de una figura asociativa para participar en los procesos de selección que adelanta, y el numeral citado del Documento de Términos y condiciones hace referencia a que porcentaje de participación dentro de la figura asociativa deben cumplir aquellos integrantes que pretendan acreditar la experiencia requerida para el proceso de selección.

3 – Punto: La Entidad en su momento acogió la observación en lo que consideró procedente y se realizaron las respectivas modificaciones a los documentos del proceso, las cuales se ven reflejadas en los documentos definitivos publicados a través de la Plataforma de SECOPII.

CUARTO OBSERVANTE

De: Jonathan Rodríguez <contactenos1@datayservice.com>

Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 7:52 p. m.

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

Asunto: Observaciones Financieras Proceso INA-007-2024

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de contactenos1@datayservice.com. [Por qué esto es importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas noches, espero que estes bien.

Comparto observaciones al proceso.

Un abrazo.

Cordial saludo.

Jonathan Rodríguez Paipa
Gerente comercial | Director Regional Eje Cafetero

+57 316 742 1195
jrodriguez@datayservice.com
jthrodriguez

ESCANEAR CONTACTO

POWERMAT | CISCO | IBM | Acronis | FABRID | NetApp | NJTANK | E | Microsoft | haspersky | LENOVO | arcserve | DELL | RedHat

TreoShop la nueva forma de comprar tecnología para empresas, conócela. <https://datayservice.com/treo-shop/>

OBSERVACIONES:



Manizales, 14 de febrero de 2024

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
 Ciudad

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO".

Estudiados los documentos del proceso subasta inversa electrónica No. INA-007-2024, y las respuestas dadas por ENTERRITORIO remitimos nuestra observación con respecto a los indicadores financieros específicamente al de liquidez y endeudamiento donde la entidad requiere como mínimo:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	Margen Solicitado
CAPITAL DE TRABAJO	10% Del valor del POE
INDICE LIQUIDEZ	≥ 1,7
NIVEL ENDEUDAMIENTO	≤ 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 8 o Indeterminado

Solicitamos a ENTERRITORIO aplicar el criterio diferencial conforme el decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, donde se indica que en el ítem 3. del mismo indica:

(..) los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.**
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, **con la finalidad de beneficiar a las Mipyme**, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

Link: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>

Por lo cual nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación. Por lo que amablemente solicitamos a ENTERRITORIO ajustar dichos indicadores de capacidad financiera específicamente liquidez y endeudamiento, ya que el actual requisito de un índice de liquidez mayor o igual a 1.7 y endeudamiento de menor o igual al 60% puede resultar excluyente para muchas empresas que cuentan con una solvencia adecuada pero no alcanzan dicho umbral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Por lo tanto, les solicitamos respetuosamente que, en aras de garantizar la pluralidad y la competitividad de los oferentes, se modifique el índice de liquidez exigido para el presente proceso y se establezca uno mayor o igual a 1.5 e igualmente se ajuste el índice de endeudamiento a menor o igual 70%.

Quedamos atentos a sus amables comentarios

Un saludo,



RESPUESTAS

Analizado el contenido de su escrito es importante precisar al observante que el proceso INA-007-2024, no es una subasta inversa electrónica, sino que se trata de una modalidad de selección del contratista denominada INVITACIÓN ABIERTA -INA, prevista en el Manual de Contratación de Enterritorio en sus numerales 27 y siguientes y los requisitos previstos por ENTerritorio para el proceso de la INA-007-2024, son diferentes a los de una subasta inversa.

1 – Punto: La Entidad en su momento acogió la observación en lo que consideró procedente y se realizaron las respectivas modificaciones a los documentos del proceso, las cuales se ven reflejadas en los documentos definitivos publicados a través de la Plataforma de SECOPII.

QUINTO OBSERVANTE

De: Jorge Salazar <jsalazar@prosol.com.co>

Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 8:01 p. m.

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

Asunto: Observaciones proceso INA-007-2024

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de jsalazar@prosol.com.co. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

De: Jorge Salazar

Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 7:58 p. m.

Para: procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co

Asunto: Observaciones proceso INA-007-2024

Buena noche señores

Respetuosamente adjuntamos documento en asunto.

Saludo cordial



+57 316 521 7615
jsalazar@prosol.com.co
prosol.com.co
Calle 93 # 11A-28 Ofc. 601, Bogotá,
110221

OBSERVACIONES:



Bogotá D.C, 14 de febrero de 2024

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

Observaciones al PROCESO DE SELECCIÓN “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO”.

Observación No. 1

Una vez estudiado el documento Proyecto de pliego y las respuestas a observaciones dadas por el EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO solicitamos sea atendida nuestra observación respecto a los indicadores financieros requeridos para el presente proceso, en pro de mayor participación; por cual que sugerimos respetuosamente ajustar los indicadores financieros de la siguiente manera.

Índice de Liquidez	igual o superior 1,5
Índice de endeudamiento	Menor o Igual 0,70%

Como bien lo indica Colombia Compra Eficiente en su Manual respecto de NO EXCLUIR proponentes idóneos por la NO existencia de relación de dependencia entre un indicador y la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que el objetivo de la evaluación de la experiencia es verificar la capacidad técnica y operativa del oferente para cumplir con el objeto contractual. Por lo tanto, no se puede exigir que el indicador tenga una vinculación directa con el contrato, sino que se demuestre que el oferente ha realizado actividades similares o afines al mismo.

Y teniendo en cuenta que las compañías de tecnología debemos asumir importantes costos para la adquisición, mantenimiento y operación de la infraestructura de hardware y software que se requiere para la prestación de este tipo de servicios, lo cual se traduce en altos índices de endeudamiento y bajos índices de liquidez por parte de las empresas, por lo anterior, los indicadores y capacidad financiera requerida a los oferentes debe ser el reflejo de la realidad del sector, garantizando así la participación masiva de proponentes.

Es importante señalar que al aceptar nuestra observación la entidad no asumirá ningún riesgo de posibles incumplimientos ya que para presentar oferta los posibles oferentes adjuntamos seriedad de oferta y en caso de adjudicación se presentarán las garantías contractuales respaldando el cumplimiento íntegro del presente proceso.

Por lo que reiteramos y solicitamos amablemente sea tenida en consideración nuestra observación.

Sin otro particular.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTAS

1 – Punto: La Entidad en su momento acogió la observación en lo que consideró procedente y se realizaron las respectivas modificaciones a los documentos del proceso, las cuales se ven reflejadas en los documentos definitivos publicados a través de la Plataforma de SECOPII.

SEXTO OBSERVANTE

De: Andrés Otero Gonzalez <gerente.cuenta2@infotc.co>

Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 9:42 p. m.

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

CC: ANGELA SÁNCHEZ <vicepresidencia.comercial@infotc.co>; Nicolas Sanchez Barreto <gerente.cuenta4@infotc.co>; Daniel Felipe Rincon Lara <asistente.comercial@infotc.co>; Michel Styven Avila Guayaban <ingeniero.preventa@infotc.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de gerente.cuenta2@infotc.co. [Por qué esto es importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

Ciudad

Referencia: INA-007-2024 - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO".

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Por medio de la presente una vez validados los documentos del proceso de la referencia nos permitimos remitir la siguiente observación:

OBSERVACIONES:



Febrero 14 de 2024

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Ciudad

Referencia: INA-007-2024 - “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO”.

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Por medio de la presente una vez validados los documentos del proceso de la referencia nos permitimos remitir la siguiente observación:

Observación 1:

Validados los documentos del proceso INA-007-2024 evidenciamos que ENTERRITORIO requiere la acreditación de los siguientes indicadores financieros:

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	Margen Solicitado
CAPITAL DE TRABAJO	10% Del valor del POE
INDICE LIQUIDEZ	≥ 1.7
NIVEL ENDEUDAMIENTO	≤ 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 8 o Indeterminado

Dado lo anterior consideramos que dichos indicadores no reflejan la realidad del mercado ni la capacidad de los posibles oferentes, la entidad tiene la obligación de establecer requisitos mínimos que permitan la participación de varios oferentes en el proceso de contratación y que los mismos no restrinjan la competencia entre los proponentes. Esto se hace con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y una mayor concurrencia al proceso, lo cual beneficia el interés público y la transparencia de la contratación.

Por lo que respetuosamente solicitamos a la ENTIDAD modificar los siguientes indicadores financieros de la siguiente manera:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez mayor o igual	1.0
Índice de endeudamiento menor o igual	70%

Sede principal-Bogotá, Colombia
Calle 93B # 13-44, Segundo piso
NIT:900.068.796-1
Teléfono: (+601) 7466000- 3185214505

Sede Manizales, Colombia
Cra. 24 No. 53*-26 Arboleda Alta.
NIT: 900.068.796-1
Teléfono: (+606) 88612612



CO-SC-CER921046

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Atendiendo que los indicadores financieros son uno de los requisitos mínimos para poder participar al presente proceso, solicitamos por favor publicar los indicadores de las empresas que participaron y dieron respuesta al estudio de mercado, esto en función de darle un sustento real al análisis financiero que hizo la entidad respecto a las empresas que presentaron oferta y sobre las cuales se hizo el estudio de mercado y se fijó las condiciones mínimas de participación, validando que efectivamente estas empresas no estén quedando excluidas del proceso sin tener que llevarlos a realizar una unión temporal que obviamente obliga al oferente a incluir costos adicionales en su oferta tanto en constitución como temas tributarios.

solicitamos sea tenida en cuenta nuestra observación al proceso de contratación y se ajusten los indicadores financieros en pro de beneficio para la entidad y del proceso.

RESPUESTAS

1 – Punto: La Entidad en su momento acogió la observación en lo que consideró procedente y se realizaron las respectivas modificaciones a los documentos del proceso, las cuales se ven reflejadas en los documentos definitivos publicados a través de la Plataforma de SECOPII.

SÉPTIMO OBSERVANTE

De: Baron Orjuela, Gloria Esperanza <gebaron@indracompany.com>
Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 10:52 p. m.
Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>
CC: Lina María Barrera Rueda <lbarrera@enterritorio.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES Proyecto Documento de Términos y Condiciones INA-007-2024
Importancia: Alta

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de gebaron@indracompany.com. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas noches, como interesados en el proceso de la referencia y luego de haber participado en varios procesos y en el estudio de mercado previo de la entidad, solicitamos amablemente tener en cuenta nuestras observaciones, con el fin de poder participar en el proceso de selección.

Agradecemos a la entidad su amable atención.

Cordialmente,



GLORIA E BARON ORJUELA
Gerente Desarrollo de Negocios AAPP y Sanidad
Administraciones Públicas
Calle 93, 16-25
Bogotá, Colombia
T +57 1 646 3600
M +57 3004104327

Juntos creamos un gran
lugar para trabajar

#SomosIndra



indra | minsait

Concededores de la magnitud del proyecto, solicitamos amablemente a la entidad ampliar el plazo de presentación de las ofertas a por lo menos 3 semanas una vez sea publicado el pliego definitivo, esto con el fin de poder realizar una oferta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios de presupuesto.

3. Observacion

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATA-FORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO	\$ 33.499.386.087
2	ETAPA DE TRANSICIÓN	\$ 2.889.080.974
3	BOLSA DE RECURSOS *	\$ 1.455.538.682

Solicitamos amablemente a la entidad indicarnos que mecanismos de control utilizará para garantizar que el proveedor saliente no cobre mas de lo que hoy cobra a la entidad mensualmente durante el periodo de transición, esto debido a que ya hemos tenido experiencias anteriores con este proveedor y al estar de salida cobra lo que quiere sin que en proveedor entrante tenga opción de rechazar ya que son los que tienen la operación en ejecución.

Adicionalmente anexamos las siguientes observaciones de carácter técnico:

RESPUESTAS

1 – Punto: La Entidad en su momento acogió la observación en lo que consideró procedente y se realizaron las respectivas modificaciones a los documentos del proceso, las cuales se ven reflejadas en los documentos definitivos publicados a través de la Plataforma de SECOPII.

2 – Punto: En lo relacionado con el cronograma del proceso, se informa al observante que a la fecha del presente documento la Entidad no ha previsto la modificación del cronograma publicado con los documentos definitivos del proceso el pasado 16 de febrero de 2024, haciendo la salvedad que dichos plazos se establecieron conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de ENTerritorio para la modalidad de Invitación Abierta.

3 – Punto: Analizada su observación la Entidad se permite manifestar que los costos destinados para la etapa de transición fueron calculados conforme a los análisis realizados al interior de la Entidad y se establecieron no de manera caprichosa, sino que obedecieron al resultado de los análisis juiciosos realizados por los profesionales competentes para ello, tomando como referencia los 3 últimos periodos facturados por el Contratista actual, por tanto, este ítem no puede ser objeto de modificación alguna.



Formato Inquietudes

NOMBRE EMPRESA: Indra Colombi

No.	DOCUMENTO	CAPITULO/ANEXO	NUMERAL	PAGINA	INQUIETUD
2	13. Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	Infraestructura del Centro de Comunicaciones Básico CCB	CCB	2	Se solicita indicar si las configuraciones postmigración de los servidores asociados a servicios Biométricos, impresión y cámaras serán realizadas por los proveedores actuales o que condiciones hay al respecto?
3	13. Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	Infraestructura del Centro de Comunicaciones Básico CCB	CCB	2	En relación al parrafo "El contratista debe proveer en modalidad de arrendamiento, administrar, monitorear, migrar, soportar y mantener los dispositivos de seguridad de La entidad." Se solicita listar o indicar cuales son todos los dispositivos de seguridad que se requieren.
4	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	Cuadro. Centros de datos La entidad CCP y CCA	CCP y CCA	3 al 8	Se solicita por favor detalle de motor y versión de BD por máquina virtual
5	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	Cuadro. Centros de datos La entidad CCP y CCA	CCP y CCA	3 al 8	Dado que se requiere hacer hard partitioning para los servicios Oracle, alguna razón por la que deba ser RHLE?
6	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	Cuadro. Centros de datos La entidad CCP y CCA	CCP y CCA	3 al 8	Las aplicaciones y servicios sobre WS 2012 pueden migrarse a una versión reciente?, esto debido a que 2012 ya no es soportado
7	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	Cuadro. Centros de datos La entidad CCP y CCA	CCP y CCA	3 al 8	Las máquinas destinadas a "Nuevos Proyectos", ¿pueden ir con SO open source, alguna razón por la que deba ser RHLE?
8	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	Servicio de Balanceador:	CCP y/o CCA	9	Se solicita detalle del requerimiento del servicio de balanceo: ¿se requiere un GLB entre CCP y CCA o se requiere hacer un balanceo local en CCP? Se solicita también la referencia y marca del balanceador actual
9	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	Licenciamiento	CCP y/o CCA	11	Se solicita por favor aclarar el siguiente punto: "El CONTRATISTA debe contar con el licenciamiento de sistema operativo, bases de datos, capa media y de aplicación en tecnologías Microsoft y Oracle para el proceso de migración" Posteriormente se entiende que las licencias serán provistas por el cliente
10	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	Licenciamiento	CCP y/o CCA	11	Se solicita indicar sobre que máquinas del listado CCP y CCA la entidad hará entrega de licencias y sobre cuales requieren que se provisionen el software Oracle Enterprise y la BD Sid
11	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA	AZURE	12	Por favor indicar si se tiene habilitado un servicio de perímetro en Azure con licenciamiento de terceros (ej. Fortinet, Palo Alto, Check point, etc.)
12	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	SERVICIOS PARA BASES DE DATOS Y SERVICIOS PARA APLICACIONES	CCP y/o CCA	14	Se solicita por favor indicar la versión de los contenedores web, CMS y demás servicios open source que hagan parte de la solución
13	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	SERVICIOS PARA BASES DE DATOS Y SERVICIOS PARA APLICACIONES	CCP y/o CCA	14	Dado que se indica que se requiere administración sobre AD, Exchange y Office 365, se solicita por favor indicar la cantidad de usuarios a gestionar, tipo de soporte a brindar o tareas a ejecutar, UO, sedes, objetos, reglas, etc.
14	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.pdf	SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS PARA IPV6	tener la membresía y la vigencia	20	Solicitamos a la entidad informar en que categoría se encuentra, con el fin de dimensionar la renovación de la membresía ante LACNIC. Ejemplo Small, Medium, Large, Xlarge etc.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	equipos que lo requieran. Este p	3	Agradecemos a la entidad confirmar si la actualización solicitada esta asociada a actualizaciones de seguridad que liberan los fabricantes del sistema operativo.
2	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	equipos que lo requieran. Este p	3	Agradecemos a la entidad confirmar si la entidad dispone de una solución desde la cual se despliegan las actualizaciones solicitadas.
3	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	servidores de aplicaciones o Sistemas en		Agradecemos a la entidad confirmar si dispone de guías de aseguramientos actualmente.
4	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	El Contratista debe realizar la detección, gestión y solución de vulnerabilidades en los siguientes componentes: o Sistemas operativos, tanto en los servidores como en las estaciones de los usuarios. o Virtualizadores. o Bases de datos. o Software y servidores de aplicaciones.	4	Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de dispositivos sobre los cuales requieren la detección de vulnerabilidades
5	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	El Contratista debe realizar la detección, gestión y solución de vulnerabilidades en los siguientes componentes: o Sistemas operativos, tanto en los servidores como en las estaciones de los usuarios. o Virtualizadores. o Bases de datos. o Software y servidores de aplicaciones.	4	Agradecemos a la entidad confirmar la periodicidad de la ejecución de las pruebas de vulnerabilidades requeridas
6	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	El Contratista debe realizar la detección, gestión y solución de vulnerabilidades en los siguientes componentes: o Sistemas operativos, tanto en los servidores como en las estaciones de los usuarios. o Virtualizadores. o Bases de datos. o Software y servidores de aplicaciones.	4	Agradecemos a la entidad confirmar si dispondra de la solución para la detección de vulnerabilidades. En caso de ser así confirmar cual es la solución
7	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	El Contratista debe realizar la detección, gestión y solución de vulnerabilidades en los siguientes componentes: o Sistemas operativos, tanto en los servidores como en las estaciones de los usuarios. o Virtualizadores. o Bases de datos. o Software y servidores de aplicaciones.	4	Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de Vulnerabilidades que son gestionadas actualmente

3

8	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	El CONTRATISTA deberá suministrar, a través de un tercero, el servicio de un pentesting mínimo una (1) vez por año, durante el plazo de ejecución del contrato. Los componentes a los que se le debe efectuar pentesting corresponden con los relacionados en los Anexos 1. Servicio	4	Agradecemos a la entidad reconsiderar este ítem y permitir que el mismo Oferente ejecute estas pruebas de EH
9	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	SERVICIO DE GESTIÓN DE IDENTIDADES El contratista deberá proveer la gestión de inicio de sesión unificado, a través de un SSO integrado con el Directorio Activo de	4	Agradecemos a la entidad confirmar si dispondra de la soluciones de gestión de identidades. Der ser así confirmar si esta contara con soporte durante la ejecución del contrato.
10	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	El contratista debe implementar autenticación multifactor MFA para todos lo sistemas que lo soporten: • Se debe implementar segundo factor de autenticación 2FA para el ingreso de los administradores a las consolas de administración. Se aceptará el uso de tokens de hardware	4	Agradecemos a la entidad confirmar si proveera la solución de MFA a ser integrada en los sistemas objeto del RFP
11	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD	El contratista debe implementar autenticación multifactor MFA para todos lo sistemas que lo soporten: • Se debe implementar segundo factor de autenticación 2FA para el ingreso de los administradores a las consolas de administración. Se aceptará el uso de tokens de hardware	4	Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de aplicaciones que se encuentran actualmente integradas contra el MFA

12	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD	El contratista debe implementar autenticación multifactor MFA para todos los sistemas que lo soporten: • Se debe implementar segundo factor de autenticación 2FA para el ingreso de los administradores a las consolas de administración. Se aceptará el uso de tokens de hardware	4	Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de aplicaciones que deben integrarse contra el MFA.
13	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	El contratista deberá prestar los servicios de ciberseguridad, SOC (Centro de Operaciones de Seguridad), para ello deberá realizar seguimiento y análisis de la actividad de la red, servidores, puntos finales, bases de datos, aplicaciones y sitios web, en	6	Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de EPS y/o GB/día que se consumen actualmente en el SOC
14	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Monitoreo centralizado de logs y correlación de eventos: Contar con las herramientas para correlacionar eventos y logs en tiempo real. El sistema SIEM recopilará los eventos	6	Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de fuentes que deben ser integradas

15	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	El tiempo de almacenamiento de los logs se hará de acuerdo con la política de retención establecidos por el supervisor	6	Agradecemos a la entidad confirmar cuantos meses en caliente y en frío de retención son requeridos para la solución SIEM
16	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Capacidad de procesamiento mínimo 1000 EPS o 100 dispositivos	6	Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad máxima de EPS o dispositivos a correlacionar
17	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Proveer un servicio de análisis forense para los casos en que sea necesario investigar incidentes informáticos. Los	6	Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de Evento, incidentes y requerimientos gestionados en los últimos 6 Meses.
18	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	4. SERVICIOS SOC	Proveer un servicio de análisis forense para los casos en que sea necesario investigar incidentes informáticos. Los	6	Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de analisis forenses realizados en el ultimo año
19	Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica	6. SERVICIO ANTIMALWARE – ANTIVIRUS o EDR	antimalware debidamente licen	8	Agradecemos a la entidad confirmar si dispondrá de la solución EDR para ser gestionada por el OFERENTE
20	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	2	SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA	12	Agradecemos a la entidad confirmar cual es la conectividad entre las diferentes sedes y la nube pública, por ejemplo , express router, vpn site to site etc
21	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	2	Administrar la seguridad en la nube, los entornos híbridos, entre las sedes, centros de datos y nube pública. Implementar en la nube Azure las políticas de seguridad definidas por ENTerritorio. Como mínimo: Control de acceso, autenticación y gestión de identidades. Cifrado de datos en tránsito. Registro de actividad de los usuarios. Protección de los registros de actividad. Protección de claves criptográficas y llaves de	13	Agradecemos a la entidad especificar por servicio solicitado para nube pública si corresponden a servicios nativos de Azure , si algunos se encuentran en modalidad bring your own license o si son por suscripción con un vendor tercero que provee el servicio.
22	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	3	Administrar la seguridad en la nube, los entornos híbridos, entre las sedes, centros de datos y	3	Para efectos de facturación de nube pública, al momento de implementar los servicios solicitados el costo lo asumirá ENTerritorio?
23	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	3	ACTUALIZACIÓN	3	Agradecemos a la entidad reconsiderar este requerimiento ya que hace parte de administración de infraestructura. Desde seguridad/ciberseguridad se puede ofrecer boletines de parches mitigando vulnerabilidades críticas, comprobación de parches correctamente implementados (mediante escaneos por ejemplo) o evaluando las versiones/parches que se vayan aplicar
24	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	3	SERVICIO DE GESTIÓN DE IDENTIDAD	4	Agradecemos a la entidad indicar la cantidad de usuarios que deben ser incluidos en el servicio.
25	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	3	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA NETWORKING	4	Agradecemos a la entidad reconsiderar o reformular el requerimiento de networking acotandolo a la administración de firewall. Para los otros componentes de red como routers, switches o access points , desde seguridad o ciberseguridad se puede revisar la configuración de estos activos o recomendar buenas prácticas de administración
26	Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura	3	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA NETWORKING Administración de Riesgos e incidentes de Seguridad: proveer las herramientas para	5	Agradecemos a la entidad confirmar si el oferente debe proporcionar una herramienta itsm o itp para los eventos e incidentes de seguridad. De no ser así, por favor confirmar si es posible hacer uso de herramienta con la que cuente la entidad para ese tratamiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



RESPUESTAS

Anexo No. 1 - Servicio especializado de infraestructura

2 – Punto: La Entidad informa que los servidores asociados a servicios biométricos, impresión y cámaras corresponde a proveedores externos, no se deben proveer ninguna infraestructura. Son servicios de otros proveedores.

3 – Punto: La entidad informa que el único dispositivo propiedad de ENTerritorio es el Analizador de logs del Firewall (Fortianalyzer 400E). Los demás servicios/dispositivos se encuentran descritos en los anexos técnicos del presente proceso.

4 – Punto: La Entidad informa que el detalle de cada servidor con la base de datos será entregado en la etapa de transición. En el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura - numeral 3. SERVICIOS PARA BASES DE DATOS Y SERVICIOS PARA APLICACIONES, se informan los motores de bases de datos instalados.

5 – Punto: La Entidad informa que se debe instalar sobre RHLE debido a la compatibilidad de los servicios instalados en los servidores.

6 – Punto: La Entidad informa que los sistemas operativos a implementar están descritos en la línea base de servidores. De otra parte, durante la ejecución del contrato el contratista podrá realizar las actividades con el fin de migrar y/o actualizar a sistemas operativos que cuenten con soporte vigente del fabricante bajo su cuenta y riesgo.

7 – Punto: La Entidad informa que las maquinas destinadas a “Nuevos Proyectos” ya se encuentran en proceso de instalación, por lo tanto, no es posible realizar cambio de S.O.

8 – Punto: La Entidad informa que el servicio de balanceador de carga no requiere GLB entre CCP y CCA, en balanceo es local e independiente en CCP y CCA. La entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 1 - Servicio especializado de infraestructura.

9 – Punto: La Entidad informa que provee todo el licenciamiento de Microsoft Office 365, excepto el licenciamiento del servicio de comunicaciones unificadas phone system. El licenciamiento de Oracle es suministrador por la entidad, el cual se encuentra descrito en el en el ANEXO TÉCNICO No. 1 - Servicio especializado de infraestructura numeral 1. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE.

10 – Punto: La entidad informa que el licenciamiento a entregar por parte de la Entidad, se encuentra descrito en el ANEXO TÉCNICO No. 1 - Servicio especializado de infraestructura numeral 1. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AMBIENTES PRODUCTIVOS Y DE PRUEBAS, CONTINGENCIA Y NUBE PÚBLICA AZURE.

11 – Punto: La Entidad informa que no se cuenta con servicio de perímetro en Azure con licenciamiento de terceros.

12 – Punto: La Entidad informa que la información será entregada en la etapa de transición al contratista.

13 – Punto: La Entidad informa que la cantidad de usuarios a gestión es de 800 usuarios. en la etapa de transición. La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en los anexos técnicos del presente proceso.

14 – Punto: La Entidad informa que la membresía ante LACNIC es categoría End User - prefijos recurso IPv6 Desde a /48 hasta /35 inclusive.

Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica

1 - Punto: La Entidad informa que hace referencia a actualizaciones de sistema operativo y seguridad liberadas por fabricante, resultados del hardening y/o gestión de vulnerabilidades.

2 – Punto: La Entidad informa que no cuenta con una solución desde la cual se desplieguen actualizaciones.

3 – Punto: La Entidad informa que dispone de guías de aseguramiento, las cuales se informaran en la etapa de transición.

4 – Punto: La Entidad informa que requiere la detección de vulnerabilidades sobre todos los servicios y servidores descritos en los anexos técnicos.

5 – Punto: La Entidad informa que la periodicidad de las pruebas de vulnerabilidades se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica numeral 2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD.

6 – Punto: La Entidad informa que no cuenta con servicio/solución de detección de vulnerabilidades.

7 – Punto: La Entidad informa que el valor referencia de vulnerabilidades se encuentra descrito en el Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica numeral 2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD.

8 – Punto: La Entidad informa que no se acepta su observación. Este servicio de acuerdo a las políticas de ciberseguridad de la entidad articuladas con la certificación vigente ISO27001, establece los parámetros necesarios para este tipo de pruebas.

9 – Punto: La Entidad informa que no cuenta con una solución de gestión de identidades. El contratista deberá proveer la gestión de inicio de sesión unificado, a través de un SSO integrado con el Directorio Activo de ENTerritorio. Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica numeral 2. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONTROLES SE SEGURIDAD.

- 10 – Punto:** La Entidad informa que no se suministrará o proveerá la solución.
- 11 – Punto:** La Entidad informa que la cantidad de aplicaciones que deben integrarse con el MFA es alrededor de 40 aplicaciones.
- 12 – Punto:** La Entidad informa que la cantidad de aplicaciones que deben integrarse con el MFA es alrededor de 40 aplicaciones.
- 13 – Punto:** La Entidad informa que no es posible suministrar la información solicitada, ya que es un servicio del operador actual. La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 2 – SERVICIOS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA.
- 14 – Punto:** La entidad informa que las fuentes que deben ser integradas son las descritas en los anexos técnicos 1. Servicio especializado de infraestructura; Anexo No. 2 - Servicios de seguridad tecnológica; Anexo No. 4 - Servicios de LAN y wifi y Anexo No. 5 - Servicios de movilidad integral. Es decir, a todos los componentes de la plataforma tecnológica.
- 15 – Punto:** El tiempo de almacenamiento de los logs se hará de acuerdo con la política de retención establecidos por el supervisor del contrato. Mínimo se debe contar con un tiempo de retención de 6 meses en caliente.
- 16 – Punto:** La entidad informa que el mínimo de EPS requeridos es 1000 o 100 dispositivos.
- 17 – Punto:** La entidad informa que en el segundo semestre del 2023 se registró por parte del SOC un promedio 630 eventos (Julio a Diciembre).
- 18 – Punto:** La Entidad informa que durante el 2023 no se realizó ningún análisis forense.
- 19 – Punto:** La Entidad informa que la solución EDR no es suministrada por la Entidad.
- 20 – Punto:** La Entidad informa que actualmente hace uso de conexión mediante VPN site-to-site y VPN point-to-site. No obstante, la entidad aclara que durante la ejecución del contrato podrá cambiar el tipo de conexión dependiendo de la necesidad.
- 21 – Punto:** La Entidad informa que se hace uso de servicios nativos de azure, de servicios en modalidad bring your own license y suscripciones de un tercero.
- 22 – Punto:** La Entidad informa que los servicios en la nube son asumidos por la ENTerritorio.
- 23 – Punto:** La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.
- 24 – Punto:** La Entidad informa que son en promedio 800 usuarios.
- 25 – Punto:** La entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 1 - Servicio especializado de infraestructura. Por lo tanto, no se acepta la observación.

26 – Punto: La entidad informa que no se suministra ninguna herramienta ITSM o IRP por parte de la entidad.

OCTAVO OBSERVANTE

De: Jorge Castaño Muñoz <jcastano@heimcore.com.co>
Enviado el: jueves, 15 de febrero de 2024 3:17 p. m.
Para: PROCESOS DE SELECCIÓN <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>
Cc: Luis Carlos Montenegro Cortes <lmontenegro@heimcore.com.co>; Angie Paola Guevara González <aguevara@heimcore.com.co>
Asunto: Observaciones INA-007-2024 15/02/2024

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de jcastano@heimcore.com.co. Por qué esto es importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Señores
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio
Ciudad

Objeto : INA-007-2024 - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO"

Respetados señores;

Con el presente enviamos observaciones al proceso en referencia.

Cordialmente,

Heimcore

Jorge Castaño Muñoz
Cargo: Product Sales Manager
Teléfono: +57 (601) 3804352
Móvil: +57 318 6586556
E-mail: jcastano@heimcore.com.co

OBSERVACIONES:

Heimcore

Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2023

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

Ciudad Bogotá

REF: INVITACIÓN ABIERTA INA-007-2024

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ENTERRITORIO".

A continuación, presentamos nuestras observaciones al proceso en mención:

Observaciones Anexo Técnico 3

Observación 1.

Se solicita a la entidad incluir en el requerimiento que el fabricante de los equipos debe ser miembro promotor del Trusted Computing Group (TCG) verificable en su página WEB, lo cual le brindara la tranquilidad a la entidad a nivel de seguridad de la información ya que el TCG es la entidad a nivel mundial que determina todos los lineamientos de seguridad de los equipos de cómputo. A través de estándares y especificaciones abiertas, Trusted Computing Group (TCG) permite una computación segura. Los beneficios de las tecnologías TCG incluyen la protección de los datos y sistemas críticos para el negocio, la autenticación segura y la protección sólida de las identidades de los usuarios, y el establecimiento de una identidad sólida de la máquina y la integridad de la red. El hardware y las aplicaciones de confianza reducen el coste total de propiedad de la empresa y respaldan el cumplimiento normativo. A través de sus grupos de trabajo impulsados por sus miembros, TCG permite los beneficios de la confianza en los dispositivos informáticos, desde los móviles hasta los sistemas integrados, así como en las redes, el almacenamiento, la infraestructura y la seguridad en la nube. Más de mil millones de dispositivos incluyen tecnologías TCG. Prácticamente todos los equipos empresariales, muchos servidores y sistemas integrados incluyen el TPM; mientras que los equipos de red, las unidades y otros dispositivos y sistemas implementan otras especificaciones de TCG, incluidas las unidades de autocifrado y las especificaciones de seguridad de red.

Observación 2

Se solicita a la entidad incluir las certificaciones EPEAT en su nivel GOLD para este perfil, las cual le va permitir apoyar directamente los compromisos que Colombia asumió en la "COP26" sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la "Estrategia Colombia

Heimcore

Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT GOLD está acorde a la “Ley de Acción Climática” que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán al carbono neutralidad.

Observación 3

Se solicita a la entidad incluir la certificación EPEAT Climate +, todos los productos registrados en EPEAT Climate+ cumplen con criterios rigurosos que aseguran a los compradores que tienen un impacto limitado en el cambio climático. Estos criterios se basan en el impacto del ciclo de vida de los productos electrónicos. La designación EPEAT Climate+ está reservada para productos que pueden verificarse de forma independiente según estos criterios:

- Ciclo de vida de la emisión de gases de efecto invernadero y evaluación del ciclo de vida
- Divulgación y aseguramiento de la huella de carbono del producto
- Inventario corporativo de gases de efecto invernadero
- Objetivos de reducción de carbono alineados con la ciencia climática
- Eficiencia energética en fabricación
- Abastecimiento de electricidad renovable
- Productos químicos con alto potencial de calentamiento global en la fabricación (gases fluorados de efecto invernadero) F-GHG
- Eficiencia energética del producto

Observación 4

Se sugiere a la entidad incluir la certificación TCO la cual es la Certificación Ecológica para productos tecnológicos basada en ciencia y desarrollada para que los productos estén alineados con los principios de economía circular donde todos los materiales, proceso de manufactura, el uso y reuso, y la recuperación y reciclaje, de los equipos cumplan con el objetivo de extender el ciclo de vida y recircular todos los materiales sin producir desechos que afecten el medio ambiente del planeta, haciendo que los productos sean durables, reparables, se puedan mejorar y reciclar.

Observación 5

Se sugiere a la entidad incluir el requerimiento de Durabilidad donde los equipos cumpla con las pruebas militares MIL-STD-810H con lo cual aumentara el ciclo de vida de las maquinas al superar pruebas de caídas, vibración, polvo y humedad principalmente, las cuales son condiciones frecuentes en los equipos.



Observación 6

Se solicita a la entidad en pro de la pluralidad de oferentes permita subir el tamaño de la pantalla de los equipos tipo AIO a 23.8" ya que para el mercado latinoamericano los equipos AIO con pantalla de 21.5" han sido descontinuado. En caso de ser aceptada la solicitud, se logrará un proceso en igualdad de condiciones entre todos los fabricantes además que el beneficio sería para los usuarios de la entidad ya que el área de trabajo es mayor que el de la pantalla de 21.5" aumentando la productividad al poder dividir archivos o aplicativos e inclusive dividir pantalla en el caso de ser necesario.

Observación 7

En aras de una mejor asignación del presupuesto, se solicita a la entidad modificar la especificación de memoria en los diferentes tipos de equipo requeridos para que esta sea DDR4 o superior, ya que al solicitar DDR5 se centran solamente a equipos de gama alta y por ende más costosos, lo que obligaría a la entidad aumentar el presupuesto asignado a este proyecto o a adquirir una menor cantidad de equipos.

Observación 8

Se solicita a la entidad que la unidad de DVD en los equipos tipo AIO sea opcional o externa dado que es un componente que ocasionalmente se usa y solamente evitaría una puja en igualdad de condiciones con los fabricantes.

Observación 9

Se solicita a la entidad especificar solamente puertos USB 3.1 integrados, dado que es el estándar actual para los equipos de cómputo, lo cual beneficiará a los usuarios quienes podrán contar con puertos que presenten una mayor tasa de velocidad en la transferencia de información, lo que se traduce en un menor tiempo de uso del equipo en tareas de envío de información, lo que evitaría consumir recursos del equipo y así no se llegue a saturar la memoria o el disco provocando ralentis o congelamientos del equipo.

Observación 10

Recomendamos amablemente incluir la opción de Adaptador para el suministro de energía, ya que esto conlleva las siguientes ventajas:

- Al traer el adaptador externo retira un componente generador de calor reduciendo el riesgo de daños causados en componentes internos y pixeles por falta de ventilación, obstrucción de las ventilas o falta de mantenimiento.

Heimcore

- Los equipos todo en uno con adaptadores no necesitan cumplir con condiciones ambientales y de ubicación tan rigurosas como los que tienen fuente interna que necesitan una mejor refrigeración para evitar problemas de recalentamiento
- Los procesos de soporte son más eficientes, ya que, en caso de falla en la fuente, solo se necesita reemplazar el adaptador de energía en lugar de intervenir internamente el equipo.
- El uso de adaptadores externos reduce el consumo de energía hasta un 61%, lo que resulta en ahorros significativos en el consumo eléctrico. También contribuye a promover la sostenibilidad y a mitigar el cambio climático.
- Por último, los equipos todo en uno con adaptador tienen un costo más bajo que los equipos que traen fuente interna, si sacrifican el rendimiento.

Observación 11

En pro de la pluralidad de ofertantes se solicita a la entidad dejar opcional el puerto RJ45 en los diferentes equipos de Tipo Portátil, los equipos que manejan dicho puerto tienden a tener un chasis más grande lo que aumenta el peso y al ser portátiles su conectividad tiende a ser de forma inalámbrica, por lo tanto, se incurriría en el uso de un componente que va a generar malestar al usuario en el transporte y que en varias ocasiones va a quedar subutilizado, además que se debe contar siempre con el cable para su conexión cosa que implicaría al usuario llevarlo a todas partes o requerir uno en todo momento.

Observación 12

Se solicita a la entidad eliminar la expresión "4K" del requerimiento de los equipos tipo Portátil Gama Alta, dado que se está describiendo es la resolución FHD (1920x1080) en las características de la pantalla, y al incluir 4K se pueden generar confusiones y ambigüedades en el proceso.

Observación 13

Se solicita a la entidad formalmente se sirva de permitir pantallas a partir de 13.3" para los equipos de Portátil Convertible Gama Alta dado que algunos fabricantes manejamos desde esa dimensión, ello no provocará detrimento del equipo y permitirá la participación en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Observación 14

Se solicita a la entidad modificar el término: "Rotación de la pantalla", del equipo Portátil Convertible Gama Alta por la característica X360 dado que anteriormente existían equipos que contaban con el movimiento rotacional derecha-izquierda y actualmente ya no se manejan, por lo que la entidad no recibiría ofertas de este tipo.



Anexo No. 7

Observación 1

Se solicita a la entidad suministra el inventario actual de los equipos que se deben soportar por parte de la mesa de ayuda entre ellos (Equipos de cómputo, escáner, impresoras, etc.) con el fin de tener claridad en el alcance del servicio.

Observación 2.

Se solicita a la entidad confirmar si dentro del alcance de la mesa se debe incluir mantenimientos preventivos a equipos de cómputo diferentes a los requeridos en el anexo 3. De ser así informar la cantidad de equipos que se deben intervenir.

RESPUESTAS

Anexo Técnico 3

1 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

2 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

3 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

4 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

5 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

6 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. No obstante, se informa que se aceptaran características superiores siempre y cuando no generen un costo adicional para la entidad.

7 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos del proceso.

8 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación. Se aclara que no se aceptaran características inferiores a las mínimas establecidas en los anexos técnicos del proceso.

9 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación.

10 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación.

11 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación.

12 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación.

13 – Punto: La Entidad informa que los requerimientos mínimos del servicio esperado son los descritos en el Anexo Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos. Por lo tanto, no se acepta la observación.

14 – Punto: La Entidad informa que se mantendrá el requerimiento en el equipo Tipo Portátil Convertible Gama Alta. No obstante, se aclara que la rotación de pantalla mencionada hace referencia a la posibilidad de que el portátil se convierta en una tableta.

Anexo No. 7

1 – Punto: La Entidad informa que el contratista debe soportar son todos los equipos/servidores/servicios descritos en los anexos técnicos del presente proceso.

2 – Punto: La Entidad informa que no se deben incluir mantenimientos preventivos a equipos de cómputo diferentes a los requeridos en el Técnico No. 3 – Servicios de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos.

NOVENO OBSERVANTE

De: Felix Mendez <felix.mendez@enlanube.com.co>

Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2024 3:32 p. m.

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO - INA-007-2024

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de felix.mendez@enlanube.com.co. [Por qué esto es importante](#)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buen día.

Infraestructura Virtual SAS NIT: 900 486 933-7, como compañía interesada en participar en el proceso en mención, se permite presentar las observaciones pertinentes como se detalla en el archivo adjunto.

Cheers!

Felix Mendez
Account Manager
310 242 56 87

OBSERVACIONES:



Bogotá DC, 16 de Febrero 2024

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

Proceso No. INA-007-2024

Ciudad.

Asunto: *Observaciones al Proceso No. INA-007-2024*

Por medio de la presente nos permitimos remitir las siguientes observaciones:

Teniendo en cuenta que la economía colombiana aún se encuentra recuperándose de un periodo de post pandemia que ha impactado la salud financiera de las empresas, vemos que los indicadores indicados en el pliego están altos respecto a la realidad financiera de las empresas; por ende, solicitamos se evalúe la posibilidad de modificar los requisitos financieros. (5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL). Remitiéndonos al artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 donde se establecen los indicadores para medir la capacidad financiera, así como la Circular de Colombia Compra donde establecen como referencia unos indicadores (ver adjunto). Además de tener en cuenta el principio que rige nuestra norma sobre Pluralidad de Oferentes y Selección Objetiva.

De acuerdo con esto nos permitimos sugerir los siguientes indicadores:

Indicador Valor de referencia Liquidez Mayor o igual a 1.4

Endeudamiento Menor o igual a 60%

Capital de Trabajo: Mayor o Igual al 85% del presupuesto Oficial

Razón Cobertura de Intereses: Mayor o Igual 5.4

Rentabilidad del patrimonio Mayor o Igual 0,09

Rentabilidad del activo Mayor o igual 0,07

Cabe indicar que estos indicadores permitirán ampliar la pluralidad de oferentes al proceso de selección, obteniendo así una mayor diversidad ofertas lo cual le permitirán a la entidad garantizar el buen uso de los recursos.

Por otra parte basándonos en el principio de la igual de condiciones para que tanto medianas como grandes empresas puedan participar del proceso, sugerimos que los montos solicitados en las certificaciones de experiencia no sea tan altos, que esto impide la participación de medias empresas que cuentan con los recursos y personal ideo para desarrollar el objeto del proyecto.

INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S NIT 900486833-7
Bogotá: Carrera 12 # 90-20 PBX: (571) 5085603
www.enlanube.com.co



De acuerdo con lo anterior proponemos los siguientes montos para las certificaciones de experiencia.

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	35 %
De 3 hasta 4	50%
De 5 hasta 6	75%

Quedo atento a sus comentarios!

Coordial Saludo.

Infraestructura Virtual SAS
Dirección comercial
 310 242 56 87

RESPUESTAS

1 – Punto: La Entidad en su momento acogió la observación en lo que consideró procedente y se realizaron las respectivas modificaciones a los documentos del proceso, las cuales se ven reflejadas en los documentos definitivos publicados a través de la Plataforma de SECOPII.

Parte 2: La Entidad informa que son los requerimientos de experiencia mínima para la prestación del servicio esperado, la cual no fue establecida de manera caprichosa, sino que obedece al resultado de los análisis juiciosos realizados por profesionales competentes para ello.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2024.

ELSA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Profesional Grupo Procesos de Selección

ARMANDO JAVIER CALVO ALONSO
Profesional Grupo Planeación Contractual

ALEJANDRO SEBASTIÁN PEÑA MORA
Profesional Grupo Planeación Contractual

ARMANDO VIVAS SALAMANCA
Gerente Grupo Tecnología de la Información

JUAN GABRIEL BELTRÁN DUSSAN
Profesional Grupo Tecnología de la Información

CARLOS JULIAN CALVETE FERREIRA
Profesional Grupo Tecnología de la Información

MÓNICA GONZÁLEZ SALAZAR
Profesional Grupo Procesos de Selección

INDIRA ESMEIRA HOMEZ LOZANO
Profesional Grupo Planeación Contractual

DIEGO ALEXANDER LAVERDE DURÁN
Profesional Grupo Tecnología de la Información

DIEGO ALEXANDER LAVERDE DURÁN
Profesional Grupo Tecnología de la Información